

ANEXO II

CARTA DE COMPROMISO

D./Dña. (nombre y apellidos del representante) con DNI, representante legal de (nombre de la entidad subvencionada) y en nombre de la misma, ACEPTA en la fecha del presente documento, la subvención que el Excelentísimo Ayuntamiento de Bareyo le ha concedido mediante la Resolución Definitiva de (fecha de publicación definitiva), para el proyecto (nombre del proyecto subvencionado).

Así mismo, el representante, en nombre de la anterior entidad, se compromete a cumplir con todos los deberes y obligaciones que conlleva esta concesión, según se establece en la convocatoria para la concesión de subvenciones de proyectos de cooperación para el desarrollo, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria el pasado (fecha de publicación de las bases en el BOC).

Ajo, a de de 2009.

Firma del representante legal de la entidad subvencionada.
09/14291

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Convocatoria y bases específicas para la concesión de subvenciones para adquisición de libros y material escolar curso 2009-2010.

Por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 17 de septiembre de 2009, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones para la adquisición de libros y material escolar para niños escolarizados en educación infantil y bachillerato en centros públicos y privados situados dentro del término municipal de San Vicente de la Barquera y su convocatoria.

Segundo.- Fijar el importe total de subvenciones a conceder en la presente convocatoria, en la cantidad de nueve mil euros (9.000,00 euros).

Tercero.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la convocatoria indicada, al objeto de proceder a la apertura del periodo de presentación de instancias.

Cuarto.- Aprobar la autorización de gasto correspondiente a la presente convocatoria por el importe de nueve mil euros (9.000,00 euros) con cargo a la partida presupuestaria 42.489 "Otras Transferencias" del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera para 2009.

San Vicente de la Barquera, 17 de septiembre de 2009.-El alcalde, Julián Vélez González.

"CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR CURSO 2009-2010"

Artículo 1.-Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la regulación del procedimiento para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, con destino a la adquisición de libros y material escolar para niños escolarizados en Educación Infantil y Bachillerato en centros públicos o privados situados en el término municipal de San Vicente de la Barquera, reguladas en la Ordenanza municipal, para el ejercicio 2009, curso 2009-2010.

Se concede dentro del marco de lo dispuesto en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Canta-

bria, así como en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, acuerdo del Pleno de 27 de septiembre de 2007 y bases reguladoras de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera incluidas en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Artículo 2.-Cuantía.

Las condiciones económicas de la subvención se ajustarán al siguiente cuadro, según el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples referidos al ejercicio anterior fiscal, cuyo valor será el indicado anualmente en la Ley General de Presupuestos del Estado.

I.P.R.E.M. N.º HIJOS	MENOS	HASTA 2	HASTA 3	HASTA 4	HASTA 5	HASTA 6
	I.P.R.E.M. %	VECES I.P.R.E.M. %	VECES I.P.R.E.M. %	VECES I.P.R.E.M. %	VECES I.P.R.E.M. %	VECES %
1	110	100	90	80	70	60
2	120	110	100	90	80	70
3	130	120	110	100	90	80
4	140	130	120	110	100	90
5 ó más	150	140	130	120	110	100

El importe será calculado en función del siguiente cociente:

N.º Puntos del solicitante x partida presupuestaria asignada dividido por total puntos obtenidos por todos los solicitantes con derecho a subvención.

La cuantía máxima a subvencionar por alumno para el Curso Escolar 2009-2010 será de 100 euros para los alumnos matriculados en educación infantil y de 130 euros para los alumnos matriculados en cualquiera de los cursos de bachillerato.

Artículo 3.-Requisitos.

Las solicitudes deberán de cumplir los siguientes requisitos:

a) Familias de los alumnos que estén matriculados en educación infantil y bachillerato en el curso académico actual en alguno de los centros ubicados en el municipio y que no reciban ningún otro tipo de subvención con el mismo fin.

b) Los alumnos, así como la persona que solicite la subvención deberán estar empadronados en el municipio de San Vicente de la Barquera, para lo cual el Ayuntamiento comprobará de oficio el cumplimiento de dicha circunstancia en el Padrón Municipal.

Artículo 4.-Documentación a presentar en el Registro Municipal del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

a) Solicitud debidamente rellenada y firmada, en la que conste el nombre del padre, madre o tutor, así como fotocopia del DNI o Tarjeta de Residencia del padre, madre o tutor.

b) Fotocopia del Libro de Familia donde aparezca el alumno.

c) Declaración jurada de no recibir ayuda ni beca educativa de cualquier otro organismo o institución público o privado, de no estar incurso en las causas señaladas en el artículo 12 de la Ley de Subvenciones de Cantabria que incluya el estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social. Se facilitará en el Ayuntamiento un modelo de dicha declaración.

d) Ficha de terceros según modelo adjunto y certificación de cuenta abierta en cualquier entidad financiera.

e) Copia compulsada de la declaración del I.R.P.F. del último ejercicio fiscal cerrado o certificado de la A.E.A.T.

f) Certificado del centro escolar que acredite que el alumno se encuentra matriculado.

Artículo 5. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, así como en cualquiera de los lugares señalados en el ar-

título 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, dentro del Plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Artículo 6.-Plazo de resolución.

El plazo de resolución de la convocatoria será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 7.-Concesión.

Las solicitudes que cumplan con los requisitos señalados y se ajusten a lo anteriormente establecido serán elevadas por los técnicos municipales a la comisión de educación para su informe.

La aprobación de la concesión de las subvenciones será realizada por la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera producirse en materia de autorización de gasto.

Artículo 8.-Justificación.

Una vez resueltas las subvenciones, y para proceder al pago de las mismas, habrá que presentar en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación, la correspondiente factura o facturas por importe igual o superior al concedido, expedida a nombre del padre, madre o tutor y en la que se especifique el material adquirido y el nombre del alumno a que corresponde.

Artículo 8.-Crédito presupuestario.

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a 9.000,00 euros, que podrá ser atendida con cargo a la partida 42.489 del presupuesto general municipal del ejercicio 2009.

Artículo 9.-Recursos contra la resolución del expediente.

Contra el acuerdo del órgano competente que resuelva la concesión de las subvenciones, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante dicho órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del acto administrativo mencionado o ser impugnado directamente en el plazo de dos meses desde su notificación ante la jurisdicción contencioso-administrativa."

09/14292

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Concesión de subvención directa

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2009, ha acordado conceder a la asociación MASENI, una subvención por importe de cuatro mil (4.000,00) euros, para la celebración del proyecto África abierta 2009.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC número 144, de 24 de julio de 2008.

Torrelavega, 22 de septiembre de 2009.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

09/14293

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de 2 parcelas sitas en travesía M. Ruiz Arenado, 13G y 13F.

Por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 8 de abril de 2009, se resolvió la aprobación inicial del

Estudio de Detalle y anexo, promovido por Promociones Hiprocode 2005, S. L., redactados por el Estudio de Arquitectura y Urbanismo "Castañeda Hartmann & Asociados", visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria el 4 de julio de 2007 y 30 de octubre de 2007, referido a las parcelas urbanas 6595127VN6969N0001BP y 6595129VN 6969S0001GK en la travesía M. Ruiz Arenado, 13G y 13F, refundidos en Estudio de Detalle redactado por el Estudio de Arquitectura y Urbanismo "Castañeda Hartmann & Asociados", visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria el 5 de junio de 2009, en terreno que el planeamiento califica como edificación residencial de baja densidad (U-4).

Se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOC, quedando el expediente a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para presentar las alegaciones que estime convenientes, todo ello de conformidad con el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Ampuero, 22 de septiembre de 2009.—El concejal delegado de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Desarrollo Local, Luis Antonio Rodríguez Prado.

09/14398

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Información pública de expediente para construcción de almacén para forraje y estercolero bajo forjado en suelo no urbanizable de Soto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, se somete a información pública por espacio de un mes, el expediente promovido a instancia de don Luis Javier Mencía Olea para la construcción de "almacén para forraje y estercolero bajo forjado", en suelo no urbanizable de Soto, Hermandad Campoo de Suso.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en las dependencias municipales.

Hermandad de Campoo de Suso, 9 de septiembre de 2009.—El alcalde, Pedro Luis Gutiérrez González.

09/13872

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

Aprobación Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación C5 de Cubas.

Visto el segundo reformado que se presenta del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación C5 de Cubas en el que se propone modificar la superficie de las fincas 1 de 1.117,06 m² y la finca 7 de 792,72 m² a 1.289,18 m² la finca 1 y 620,60 m² la finca 7, quedando el resto sin modificar y de acuerdo con los artículos 157 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO

Aprobar el reformado del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación C5 de Cubas

Ribamontán al Monte, 23 de septiembre de 2009.—El alcalde en funciones, Sergio Silva Fernández.

09/14411